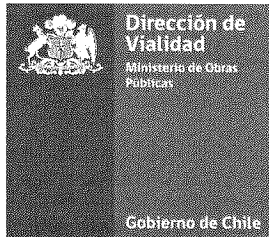


DEPARTAMENTO DE PROYECTOS VIALIDAD
Sub-Departamento Administración de Faja Fiscal



REF.: Aprueba uso de Faja Fiscal para el Paralelismo y atravesio del proyecto "Instalación de Fibra Óptica aérea en paralelismo y atravesio en Ruta 66 desde el km 32.930 al km 71.465 y en ruta H-774 desde el km 0.000 al km 0.990, entre Peumo y Santa Inés, VI Región".

Rancagua; 18 ENE 2017

VISTOS : Lo señalado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, Ley de Caminos y Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Normas del Decreto N° 63/1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba Manual de señalización del Tránsito y sus modificaciones posteriores, Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores, Oficio Circular N° 2997/2013 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, Oficio Circular N° 1736/2013 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y Oficio Circular N°77/DAPO9117/F-42 del año 2013 de la Superintendencia de Telecomunicaciones, la Carta de Entel S.A. GAF-412/2016 del 20-10-2016, ORD. DV N°12781 de fecha 09-12-2016, ORD. DV N°215 de fecha 10-01-2017, y las atribuciones que me confiere la Resolución DV.(E) N° 4144/2015, Resolución DV.(E) N° 2171/2016 y/o Resolución DV(E) N° 3595/2016, según corresponda.

CONSIDERANDO 1.- Que, dentro de las facultades de la Dirección de Vialidad, se encuentra el regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio y velar por el cumplimiento de la normativa vigente en la materia, establecer los requisitos y el proceso de ejecución de los trabajos que se realicen en los caminos, cuyo objetivo es mantener la calidad y debida conectividad de los caminos públicos.

2.- Que, se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 41 del DFL MOP. N° 850/1997, párrafo 7 que dice: **"en caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**

3.- Que, Marieta Nuñez Nuñez, Jefe de Área Permisos y Adquisición Inbuilding, mediante carta citada en los vistos, solicita la aprobación de uso de Faja para el proyecto de Paralelismo y Atravesos denominado: **"Instalación de Fibra Óptica aérea en paralelismo y atravesio en Ruta 66 desde el km 32.930 al km 71.465 y en ruta H-774 desde el km 0.000 al km 0.990, entre Peumo y Santa Inés, VI Región"**

RESUELVO

D.R.V. VI N° 0128 / EXENTO.



1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba, fija condiciones para la ejecución de la obra y autoriza el uso de la faja fiscal a la **Empresa ENTEL S.A., Rut. 92.580.000-7**, domiciliada en Av. Costanero #2760, piso 22, comuna de Las Condes, en



adelante "EL SOLICITANTE", para ejecutar trabajos del Proyecto de Paralelismo y atravesio denominado: "**Mejoramiento y Ampliación APR San Antonio El Cuadro, Chépica**", bajo las siguientes condiciones:

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

2.1.- VIALIDAD autoriza el uso de la faja fiscal con el fin realizar el proyecto de **Paralelismo en las rutas H-774 y Ruta 66 – comunas de Peumo y Las Cabras**, con las siguientes características:

CUADRO PARALELISMOS

PARALELISMO AEREO VI REGION LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS					
RUTA	Dm		LADO	LONGITUD (M)	ACTIVIDAD
	INICIO	TERMINO			
RUTA 66	32.930	37.016	Lado Izquierdo	4086	F.O. área Interurbana
RUTA 66	37.016	38.060	Lado Derecho	1044	F.O. área Interurbana
RUTA 66	38.060	43.285	Lado Izquierdo	5225	F.O. área Interurbana
RUTA 66	43.285	45.954	Lado Derecho	2669	F.O. área urbana
RUTA 66	45.954	48.818	Lado Izquierdo	2864	F.O. área Interurbana
RUTA 66	48.818	50.105	Lado Derecho	1287	F.O. área Interurbana
RUTA 66	50.105	52.748	Lado Izquierdo	2643	F.O. área urbana
RUTA 66	52.748	53.402	Lado Derecho	654	F.O. área urbana
RUTA 66	53.402	53.696	Lado Izquierdo	294	F.O. área urbana
RUTA 66	53.696	55.112	Lado Derecho	2416	F.O. área urbana
RUTA 66	55.112	55.667	Lado Izquierdo	555	F.O. área Interurbana
RUTA 66	55.667	56.480	Lado Derecho	813	F.O. área Interurbana
RUTA 66	56.480	59.188	Lado Izquierdo	2708	F.O. área Interurbana
RUTA 66	59.188	59.658	Lado Derecho	470	F.O. área urbana
RUTA 66	59.658	61.588	Lado Izquierdo	1930	F.O. área urbana
RUTA 66	61.588	65.115	Lado Derecho	3527	F.O. área urbana
RUTA 66	65.115	66.923	Lado Derecho	1808	F.O. área Interurbana
RUTA 66	66.923	71.465	Lado Izquierdo	4542	F.O. área Interurbana
RUTA H-774	0.000	0.990	Lado Derecho	990	F.O. área Interurbana
TOTAL				40525	

CUADRO ATRAVESOS

ATRAVIESO AEREO VI REGION LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS					
RUTA	Dm		LONGITUD (M)	GALIBO (M)	ACTIVIDAD
	INICIO	TERMINO			
RUTA 66	37.016	37.016	21.20	8.00	Atravesio Aereo Interurbano
RUTA 66	38.060	38.060	18.65	8.00	Atravesio Aereo Interurbano
RUTA 66	43.285	43.285	21.26	8.00	Atravesio Aereo Interurbano
RUTA 66	45.954	45.954	15.07	8.00	Atravesio Aereo Interurbano
RUTA 66	48.818	48.818	18.13	8.00	Atravesio Aereo Interurbano
RUTA 66	50.105	50.105	13.60	8.00	Atravesio Aereo Interurbano
RUTA 66	52.748	52.748	22.41	8.00	Atravesio Aereo Urbano
RUTA 66	53.402	53.402	13.40	8.00	Atravesio Aereo Urbano
RUTA 66	53.696	53.696	22.90	8.00	Atravesio Aereo Urbano
RUTA 66	55.112	55.112	15.95	8.00	Atravesio Aereo Interurbano
RUTA 66	55.667	55.667	15.10	8.00	Atravesio Aereo Interurbano
RUTA 66	56.480	56.480	16.24	8.00	Atravesio Aereo Interurbano
RUTA 66	59.188	59.188	17.40	8.00	Atravesio Aereo Interurbano
RUTA 66	59.658	59.658	13.50	8.00	Atravesio Aereo Urbano
RUTA 66	61.588	61.588	16.60	8.00	Atravesio Aereo Urbano
RUTA 66	66.923	66.923	17.22	8.00	Atravesio Aereo Interurbano
RUTA 66	71.465	71.465	34.20	8.00	Atravesio Aereo Interurbano



POSTES PROYECTADOS					
RUTA	Dm Poste Proyectado	Distancia al Cerco (M)	Distancia al eje del Camino (M)	Distancia al Borde del Pavimento (M)	Lado
RUTA 66	57.491	0.50	8.03	4.53	Lado Izquierdo
RUTA 66	57.583	0.50	8.46	4.96	Lado Izquierdo
RUTA 66	57.642	0.40	8.46	4.96	Lado Izquierdo
RUTA 66	57.724	0.40	9.00	5.50	Lado Izquierdo
RUTA 66	57.813	0.40	8.50	5.10	Lado Izquierdo
RUTA 66	57.893	0.40	9.03	5.53	Lado Izquierdo
RUTA 66	57.975	0.40	9.03	5.53	Lado Izquierdo
RUTA 66	58.062	0.30	8.41	4.91	Lado Izquierdo
RUTA 66	58.147	0.30	11.69	8.19	Lado Izquierdo
RUTA 66	58.236	0.30	11.43	7.93	Lado Izquierdo
RUTA 66	58.318	0.30	12.34	8.84	Lado Izquierdo
RUTA 66	58.384	0.40	12.24	8.74	Lado Izquierdo
RUTA 66	58.465	0.50	9.22	5.72	Lado Izquierdo
RUTA 66	58.554	0.50	17.65	14.15	Lado Izquierdo
RUTA 66	58.630	0.50	9.41	5.91	Lado Izquierdo
RUTA 66	58.676	0.50	9.41	5.91	Lado Izquierdo
RUTA 66	59.188	2.00	7.00	3.50	Lado Derecho
RUTA 66	59.658	0.50	7.29	3.79	Lado Derecho
RUTA 66	59.658	1.30	6.50	3.00	Lado Izquierdo
RUTA 66	61.588	0.50	9.96	6.45	Lado Derecho
RUTA 66	63.064	0.70	19.54	16.04	Lado Derecho
RUTA 66	63.093	2.20	18.04	14.54	Lado Derecho
RUTA 66	63.148	0.70	19.54	16.04	Lado Derecho
RUTA 66	66.117	0.50	8.27	4.77	Lado Derecho
RUTA 66	66.218	0.50	7.88	4.38	Lado Derecho
RUTA 66	66.416	0.50	5.92	2.42	Lado Derecho
RUTA 66	66.923	0.50	11.28	7.78	Lado Derecho
RUTA 66	66.923	0.50	5.00	1.50	Lado Izquierdo
RUTA 66	67.095	0.50	5.84	2.34	Lado Izquierdo
RUTA 66	67.344	5.00	8.00	4.50	Lado Izquierdo
RUTA 66	67.430	2.50	7.30	3.80	Lado Izquierdo
RUTA 66	67.498	2.50	6.40	2.90	Lado Izquierdo
RUTA 66	67.574	3.50	5.57	2.07	Lado Izquierdo
RUTA 66	67.708	0.50	19.50	16.00	Lado Izquierdo
RUTA 66	67.782	0.50	13.60	10.10	Lado Izquierdo
RUTA 66	67.852	0.50	15.50	12.00	Lado Izquierdo
RUTA 66	67.902	0.50	13.20	9.70	Lado Izquierdo
RUTA 66	67.978	0.50	9.80	6.30	Lado Izquierdo
RUTA 66	68.037	0.50	7.81	4.31	Lado Izquierdo
RUTA 66	68.118	0.50	9.80	6.50	Lado Izquierdo
RUTA 66	68.204	0.50	9.80	6.30	Lado Izquierdo
RUTA 66	68.294	0.50	10.00	6.50	Lado Izquierdo
RUTA 66	68.366	0.50	11.04	7.54	Lado Izquierdo
RUTA 66	68.433	0.50	10.90	7.40	Lado Izquierdo
RUTA 66	68.482	0.50	10.45	6.95	Lado Izquierdo



POSTES PROYECTADOS

RUTA	Dm Poste Proyectado	Distancia al Cercos (M)	Distancia al eje del Camino (M)	Distancia al Borde del Pavimento (M)	Lado
RUTA 66	34.823	0.50	19.15	16.65	Lado Izquierdo
RUTA 66	34.848	2.00	9.50	6.00	Lado Izquierdo
RUTA 66	34.883	2.00	9.08	5.58	Lado Izquierdo
RUTA 66	34.938	1.30	12.70	9.20	Lado Izquierdo
RUTA 66	35.016	0.50	10.00	6.50	Lado Izquierdo
RUTA 66	35.071	1.50	9.50	6.00	Lado Izquierdo
RUTA 66	35.135	1.50	7.56	4.06	Lado Izquierdo
RUTA 66	35.217	1.40	8.55	5.05	Lado Izquierdo
RUTA 66	35.278	1.40	9.10	5.70	Lado Izquierdo
RUTA 66	35.329	1.80	8.70	5.20	Lado Izquierdo
RUTA 66	35.389	1.80	8.70	5.20	Lado Izquierdo
RUTA 66	35.448	2.20	9.48	5.98	Lado Izquierdo
RUTA 66	35.501	1.80	8.43	4.93	Lado Izquierdo
RUTA 66	37.016	2.00	10.73	7.23	Lado Izquierdo
RUTA 66	37.016	0.50	8.86	5.36	Lado Derecho
RUTA 66	38.060	0.60	10.86	7.36	Lado Derecho
RUTA 66	38.060	3.60	9.36	5.86	Lado Izquierdo
RUTA 66	43.285	1.20	10.36	6.86	Lado Izquierdo
RUTA 66	43.285	10.00	9.65	6.15	Lado Derecho
RUTA 66	45.954	2.20	6.12	2.62	Lado Derecho
RUTA 66	45.954	1.20	8.84	5.34	Lado Izquierdo
RUTA 66	48.818	0.50	6.65	3.15	Lado Izquierdo
RUTA 66	50.105	3.00	5.28	1.78	Lado Derecho
RUTA 66	50.105	0.50	12.22	8.70	Lado Izquierdo
RUTA 66	52.748	0.50	7.79	4.29	Lado Izquierdo
RUTA 66	53.402	0.50	7.97	4.47	Lado Derecho
RUTA 66	53.402	0.50	6.80	3.30	Lado Izquierdo
RUTA 66	53.696	0.50	11.95	8.47	Lado Izquierdo
RUTA 66	55.112	0.50	12.01	8.51	Lado Izquierdo
RUTA 66	55.188	0.50	11.99	8.46	Lado Izquierdo
RUTA 66	55.268	0.50	11.99	8.49	Lado Izquierdo
RUTA 66	55.348	0.50	11.18	7.68	Lado Izquierdo
RUTA 66	55.428	0.50	11.18	7.68	Lado Izquierdo
RUTA 66	55.509	0.50	7.90	4.40	Lado Izquierdo
RUTA 66	55.588	0.50	7.47	3.97	Lado Izquierdo
RUTA 66	55.667	0.50	11.80	8.30	Lado Izquierdo
RUTA 66	56.480	0.40	7.58	4.08	Lado Izquierdo
RUTA 66	56.952	0.50	9.21	5.71	Lado Izquierdo
RUTA 66	57.000	0.40	9.31	5.81	Lado Izquierdo
RUTA 66	57.082	0.40	9.31	5.81	Lado Izquierdo
RUTA 66	57.162	0.40	7.43	3.93	Lado Izquierdo
RUTA 66	57.226	0.40	8.86	5.36	Lado Izquierdo
RUTA 66	57.289	0.50	7.88	4.38	Lado Izquierdo
RUTA 66	57.368	0.40	8.99	5.49	Lado Izquierdo
RUTA 66	57.423	0.40	8.70	4.60	Lado Izquierdo



Las postaciones proyectadas, se deben instalar lo más cercano posible a los cercos existentes (0,5 metros máximo), alejándose del camino de manera de reducir al mínimo la eventual interferencia con futuras ampliaciones, mejoramientos previsibles, la conservación de la carretera y la seguridad del tránsito.

Ante cualquier duda del Inspector Fiscal de la Dirección Regional Vialidad, este podrá solicitar trabajos adicionales que permitan garantizar que las obras se ejecuten de acuerdo a la normativa vigente y las Bases Técnicas. En aquellos casos que el Inspector Fiscal de la Dirección Regional de Vialidad considere insuficiente o no fuera posible mejorar lo realizado, podrá solicitar rehacer las Obras.

Si este proyecto sufre una modificación será evaluado en terreno por el Inspector Fiscal de Vialidad, en cual dará el VºBº a las obras o solicitará aquellas obras que certifiquen la correcta construcción.

Estos trabajos estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850/1997 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos.

- 2.2.- **DESIGNASE**, como Inspector Fiscal de las Obras, al Sr. Jhovany Reyes, Jefe Provincial de Cachapoal, e-mail: jhovany.reyes@mop.gov.cl, Fono (072) 2582096, dirección: Av. España 197, en ciudad de Rancagua, quien entregará a El SOLICITANTE y/o Contratista, el terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones.

EL SOLICITANTE y/o Contratista deberá **obligatoriamente** contactarse con el Inspector Fiscal, antes de comenzar los trabajos esto a fin de presentar el programa de trabajo general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades, plan de desvío de tránsito de las diversas rutas y otros), además de un programa escrito, en donde se detalle el método constructivo a utilizar y maquinarias para realizar excavaciones.

El Inspector Fiscal es el encargado de recepcionar los trabajos al término de ellas, emitiendo un Certificado al Sub-Departamento de Faja Regional, con el fin de efectuar la devolución de las boletas de garantía.

El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y EL SOLICITANTE, siendo obligatorio para la empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.

Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

Una vez terminados los trabajos de instalación, EL SOLICITANTE pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

También deberá entregar al final de la obra un juego de planos que contenga todas las modificaciones realizadas durante la ejecución de las obras (Planos "As Built").

- 2.3.- El SOLICITANTE deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, dos (2) Boletas de Garantía Bancaria a nombre del Sr. Director Regional de Vialidad Región O'Higgins, Rut. 61.202.000-0, por los siguientes conceptos:

La Primera será para garantizar el fiel cumplimiento, destinada a cubrir eventuales daños que se pudieran ocasionar en las instalaciones del camino, por el monto de **2366 UF. (Dos mil trescientos sesenta y seis** Unidades de Fomento), cuya vigencia será el período de ejecución total de la obra, más 180 días, a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: "**Correcta Ejecución de las obras**"

La segunda, será para garantizar el cumplimiento a la señalización, por el monto de **1251 UF. (Mil doscientas cincuenta y una** Unidades de Fomentos), cuya vigencia será el período de ejecución total de la obra, más 30 días, a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: "**Por Correcta Aplicación de la señalización**".

La devolución de estas Boletas de Garantía, se efectuará una vez que las obras hayan sido recepcionadas por VIALIDAD, descontando las multas en caso que estas fueran procedentes.

Las Multas que aplique el Inspector fiscal serán los máximos establecidos en el Art. N° 106 del R.C.O.P. (Decreto N° 15 del 17-01-1992) para obras menores, las que deberán ser pagadas de manera previa a la Recepción de la obra que se realice.



POSTES PROYECTADOS

RUTA	Dm Poste Proyectado	Distancia al Cerco (M)	Distancia al eje del Camino (M)	Distancia al Borde del Pavimento (M)	Lado
RUTA 66	68.564	5.50	5.57	1.97	Lado Izquierdo
RUTA 66	68.636	4.00	7.17	3.67	Lado Izquierdo
RUTA 66	68.711	4.00	8.11	4.61	Lado Izquierdo
RUTA 66	68.793	5.00	5.50	2.00	Lado Izquierdo
RUTA 66	69.005	2.90	8.50	5.00	Lado Izquierdo
RUTA 66	69.067	0.50	10.90	7.40	Lado Izquierdo
RUTA 66	69.157	0.50	6.80	3.30	Lado Izquierdo
RUTA 66	69.191	0.50	10.30	6.80	Lado Izquierdo
RUTA 66	69.240	0.50	10.10	6.60	Lado Izquierdo
RUTA 66	69.288	0.50	7.50	4.00	Lado Izquierdo
RUTA 66	69.344	0.50	7.50	4.00	Lado Izquierdo
RUTA 66	69.392	0.50	6.50	3.00	Lado Izquierdo
RUTA 66	69.476	0.50	8.70	5.20	Lado Izquierdo
RUTA 66	69.557	0.50	12.30	8.80	Lado Izquierdo
RUTA 66	69.637	0.50	13.00	9.50	Lado Izquierdo
RUTA 66	69.724	0.50	14.51	11.01	Lado Izquierdo
RUTA 66	69.804	0.50	16.50	13.00	Lado Izquierdo
RUTA 66	69.885	0.50	15.30	11.80	Lado Izquierdo
RUTA 66	69.942	0.50	15.30	11.80	Lado Izquierdo
RUTA 66	70.003	0.50	13.50	10.00	Lado Izquierdo
RUTA 66	70.075	0.50	17.60	14.10	Lado Izquierdo
RUTA 66	70.168	0.50	17.80	14.30	Lado Izquierdo
RUTA 66	70.246	0.50	15.50	12.00	Lado Izquierdo
RUTA 66	70.333	0.50	15.50	12.00	Lado Izquierdo
RUTA 66	70.417	0.50	17.00	13.50	Lado Izquierdo
RUTA 66	70.498	0.50	15.00	11.50	Lado Izquierdo
RUTA 66	70.578	0.50	13.10	9.60	Lado Izquierdo
RUTA 66	70.634	0.50	13.10	9.60	Lado Izquierdo
RUTA 66	70.696	0.50	15.00	11.50	Lado Izquierdo
RUTA 66	70.782	0.50	16.10	12.50	Lado Izquierdo
RUTA 66	70.862	0.50	16.80	13.30	Lado Izquierdo
RUTA 66	70.930	0.50	18.00	14.50	Lado Izquierdo
RUTA 66	71.010	0.50	12.30	8.80	Lado Izquierdo
RUTA 66	71.130	0.50	12.30	8.80	Lado Izquierdo
RUTA 66	71.183	0.50	11.20	7.70	Lado Izquierdo
RUTA 66	71.212	0.50	11.20	7.70	Lado Izquierdo
RUTA 66	71.251	0.50	8.80	5.30	Lado Izquierdo
RUTA 66	71.298	0.50	10.30	6.80	Lado Izquierdo
RUTA 66	71.332	16.94	9.66	6.23	Lado Izquierdo
RUTA 66	71.332	0.50	25.46	22.20	Lado Izquierdo
RUTA 66	71.417	0.50	8.60	5.10	Lado Izquierdo
RUTA 66	71.460	0.50	11.30	7.80	Lado Izquierdo
RUTA 66	71.460	0.50	25.30	21.80	Lado Derecho



- 2.4.- Esta resolución tendrá una vigencia de dos años contados a partir de su notificación. Al término de dicho plazo, la presente autorización quedará sin efecto. No obstante, se debe considerar que esta resolución esta otorgada para las condiciones actuales de terreno, las que se deberán verificar al momento de ejecutar las obras, si estas hubieren variado, necesariamente se deberá actualizar el proyecto.
- 2.5.- EL SOLICITANTE tendrá un **plazo de 120** (Ciento veinte) días corridos contados a partir de la entrega de terreno para ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo, EL SOLICITANTE aún no ha terminado el trabajo, se aplicará una multa correspondiente a 1 UTM (una Unidad Tributaria Mensual), por día de atraso, el monto acumulado de la multa no podrá exceder el valor de la Boleta de Garantía por la correcta ejecución de las obras.
Para este efecto regirá el valor de la UTM equivalente al mes anterior en que se hace efectiva la Boleta de Garantía.
La aplicación de la multa señalada, se efectuará por la Dirección de Vialidad, administrativamente, previo informe del Inspector Fiscal, sin forma de juicio y se comunicará por escrito al SOLICITANTE.
- 3.- EL SOLICITANTE deberá ejecutar todos los trabajos que implique el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito debiendo tomar las medidas correspondientes.
La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deberán ser tales, que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.
- 4.- La reposición del camino a su estado original, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, contenidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carretera de la Dirección de Vialidad, las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y a las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los Trabajos.

En atención al Instructivo de Paralelismos y Atravesos que señala las condiciones mínimas de los rellenos de zanjas fuera de calzada, se establece que el relleno de las excavaciones deberá efectuarse con material granular con una capacidad de soporte CBR 50%, y compactación al 90% mínimo, para rellenos bajo calzada se utilizará material granular cuya capacidad de soporte será CBR 100% y compactación al 95% del proctor modificado.

- 5.- **El Solicitante y/o contratista** debe tomar todas las medidas que garanticen la correcta ejecución así como brindar la seguridad a los transeúntes de estas rutas. Para este efecto se debe implementar el plan de desvío de tránsito vial que fuera necesario activar en el sector, el cual debe cumplir con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según Decreto N° 90 del 30-08-2002, publicado en el Diario Oficial el 20-01-2003 y sus posteriores modificaciones, que tienen relación con la señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos y con lo dispuesto en el Manual de Carreteras.

Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 versión marzo 2012, artículos N°s 96 y 160, y sus posteriores modificaciones.

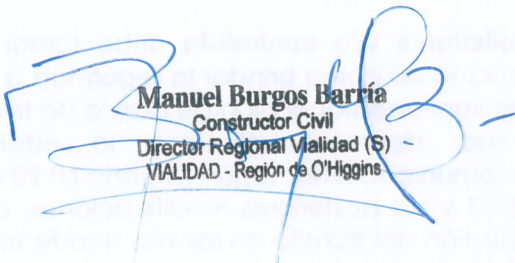
Será obligación de EL SOLICITANTE y/o Contratista dar aviso a Carabineros de Chile del sector, de la fecha de inicio de los trabajos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 160 la Ley 18.290, Ley de Tránsito.

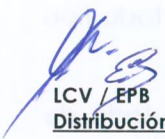
- 6.- Una vez concluidos los trabajos, la faja del o los caminos deberá quedar libre de todo tipo de escombros o basura, producto de la ejecución de los mismos.
- 7.- La presente autorización para ocupar la faja vial con las instalaciones, será ejecutada de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado.
EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.
No obstante, VIALIDAD, se reserva el derecho de anularla, si las obras son utilizadas y/o modificadas, respecto a lo planteado en el proyecto original, aprobado en su trazado, sin derecho a ninguna indemnización, debiendo EL SOLICITANTE asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación emitida por VIALIDAD.



- 8.- Será responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente al pago por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.
- 9.- Si a juicio de VIALIDAD, fuera necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en las rutas involucradas en este proyecto, los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE.
- 10.- La autorización de la instalación, tendrá un plazo **de 5 años** a partir de la recepción de las obras, para ocupar la faja de uso público, este plazo será prorrogable previa petición del interesado. Al término de dicho plazo la presente autorización quedará sin efecto.
- 11.- Debido a la envergadura del proyecto se deberá suscribir un **convenio Ad Referéndum** entre la Dirección de Vialidad y el propietario de las instalaciones, donde se establezcan las obligaciones y responsabilidades que tendrá el propietario de las instalaciones durante la ejecución de las obras como en la mantención durante la operación del paralelismo.
- 12.- La Empresa deberá disponer, a su exclusivo costo, de una **Asesoría de Inspección** de las obras que controle su correcta ejecución y colabore con la Inspección Fiscal que nombrará la Dirección Regional de Vialidad. La Empresa Asesora deberá estar inscrita y vigente en 2º categoría o superior, en la especialidad vial 4.9 del Registro de Consultores del Ministerio de Obras Públicas

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


Manuel Burgos Barria
Constructor Civil
Director Regional Vialidad (S)
VIALIDAD - Región de O'Higgins


LCV / EPB
Distribución:

- Sr. Marieta Nuñez Nuñez ENTEL S.A.
Dirección: Av. Andres Bello N°2711 piso 1, Las Condes, Santiago.
- Señor Jefe Provincial Cachapoal
- Departamento Proyecto
- Archivo y Partes.

N° Proceso 10585274

